SENA	Versión: 04 Código: GTH- F- 074

Proceso Gestión del Talento Humano

Formato entrega de bienes e información de ejecución contractual por el contratista

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRATISTA:	Carolina Rojas Caicedo			IDENTIFICACIÓN		
CIUDAD	Villeta	FECHA	14-12-2022	REGIONAL	Cundinamarca	52656777
DIRECCIÓN U OFICINA DONDE SE EJECUTÓ EL CONTRATO:	Call 2 Nº 13-03					
NÚMERO Y FECHA DE CONTRATO:	4244501 del 2022					

CAUSAL DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO

LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO		CESIÓN		LIQUIDACIÓN ANTICIPADA POR MUTUO ACUERDO		TERMINACIÓN UNILATERAL	X

DEPENDENCIA SENA	Marcar con x	RESPONSABLES	
		NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA
GESTION DE TIC		Adriana Rubiano Osse	
ADMINISTRACION DE DOCUMENTOS		Adriana Rubiano Osse	
ENTREGA CARNÉ (A Supervisor del Contrato en las Regionales y Centros de Formación) SECRETARÍA GENERAL	X	Hernando Martinez	
ALMACEN E INVENTARIOS		Generar reporte de https://miinventario.sena.edu.co/Inicio.aspx y anexar al formato, garantizando que no tiene elementos a su cargo.	
SERVICIOS GENERALES, ADQUISICIONES (Administracion de edificio, Contratacion)	X	Sebastian Cañón	
CONTABILIDAD	X	Adriana Rubiano Osse	
TESORERIA		Maria Jose Hernandez	
COORDINACIÓN DE AREA/GRUPO/ ACADEMICA	X	Hernando Martinez	
BIBLIOTECA		Miguel Barrero S.	
ADMINISTRACION EDUCATIVA	X	Kelly Tatiana Martinez Ramirez	
OTRO			
SUPERVISOR DE CONTRATO	X	Hernando Martinez R	

ELEMENTOS FALTANTES U OBLIGACIONES PENDIENTES (Relacionar con su respectivo valor)

OTROS: _____

Carolina Rojas
Firma del Contratista

Powered by CamScanner

De acuerdo con los registros del Sistema para la Administración y Control de Bienes SACB, el Sr(a) CAROLINA ROJAS CAICEDO identificado(a) con CC. 52656777 NO registra bienes a cargo.

Fecha de emisión del reporte: 20 de Diciembre de 2022 a las 11:45:36

El cuentadante responde administrativa y fiscalmente por los bienes aquí relacionados y rendirá cuentas de su utilización. Todo ello según lo dispuesto sobre este particular en la Constitución Política Nacional Art. 124 y en especial lo establecido en los numerales 21 y 22 del Art. 34 de la Ley 734 de 2002; Resolución 1378 de 2018 y en las obligaciones generales de los Contratos de Prestación de Servicios.